



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 11 de mayo del 2018

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 05-2018, de fecha 10 de mayo del 2018, el punto de agenda: “Dictamen: Conformación de la Mesa Técnica Multisectorial para la evaluación de la Problemática en la Extracción de larva y Postlarva Silvestre del Recurso Langostino en el Departamento de Tumbes y Emisión de Propuestas de Solución”.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 4°, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 38°, establece que “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas”;

Que, mediante el Resolución Ministerial N° 305-2004-PRODUCE, se prohíbe la Extracción de Postlarva y de Langostino en Playas y Canales de Marea de las Regiones Tumbes y Piura, en su Artículo 1°, prohíbe la extracción de postlarva del recurso langostino en playas y canales de marea de las regiones Tumbes y Piura hasta que los estudios correspondientes determinen que la propagación del virus de la Mancha Blanca ha sido controlada;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1195, en su Artículo 8°, precisa que PRODUCE establece medidas de ordenamiento para el desarrollo de la actividad de acuicultura, mediante Resolución Ministerial, en cumplimiento de sus funciones rectoras asignadas por el marco legal vigente, sobre la base del conocimiento actualizado de sus componentes biológicos, económicos, ambientales y sociales, en armonía con otras actividades que se realice en la zona, que permita administrar la actividad acuícola y la sostenibilidad productiva;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico ha formulado el Dictamen N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE “CONFORMACIÓN DE LA MESA TÉCNICA MULTISECTORIAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA EN LA EXTRACCIÓN DE LARVA Y POSTLARVA SILVESTRE DEL RECURSO LANGOSTINO EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES Y EMISIÓN DE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN”;

Que, en Sesión Ordinaria N° 05-2018 de la fecha, se aprobó el Dictamen N° 001-2018, “CONFORMACIÓN DE LA MESA TÉCNICA MULTISECTORIAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA EN LA EXTRACCIÓN DE LARVA Y POSTLARVA SILVESTRE DEL RECURSO LANGOSTINO EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES Y EMISIÓN DE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 024-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Creación de la Mesa Técnica Multisectorial para la Evaluación de la Problemática en la Extracción de Larva y Post Larva Silvestre del Recurso Langostino en el Departamento de Tumbes y Emisión de propuestas de solución. Dicha Mesa Técnica Multisectorial desarrollara sus funciones establecidas a través del reglamento respectivo en un plazo no mayor de 90 días hábiles, luego de la emisión de la resolución administrativa que la instale.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** la la Mesa Técnica Multisectorial para la Evaluación de la Problemática en la Extracción de Larva y Post Larva Silvestre del Recurso Langostino en el Departamento de Tumbes y Emisión de propuestas de solución, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Un (01) representante del Ministerio de la Producción - (PRODUCE).
- Un (01) representante del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - (SANIPES).
- Un (01) representante del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - (FONDEPES).
- Un (01) representante del Instituto del Mar del Perú - (IMARPE).
- Un (01) representante del Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental - (OEFA).
- Un (01) representante de Capitanía de Puerto de Zorritos.
- Un (01) representante de la Defensoría del Pueblo (Veedor)
- Un (01) representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Un (01) representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Un (01) representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- Un (01) representante de la Dirección Regional de la Producción.
- Un (01) representante de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Un (01) representante del Sindicato de Extractores de Larva y Post Larva de Tumbes.
- Un (01) representante de la Sociedad Nacional de Acuicultura del Perú.
- Un (01) representante de los Gremios de Pescadores Artesanales de Tumbes.
- Un (01) representante de los Gremios de Pescadores de Menor Escala de Tumbes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes que en el plazo no mayor de 15 días hábiles luego de la publicación del presente acuerdo regional emita la Resolución Gerencial Regional Instalando la Mesa Técnica Multisectorial para





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

la Evaluación de la Problemática en la Extracción de Larva y Post Larva Silvestre del Recurso Langostino en el Departamento de Tumbes y emisión de propuestas de solución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** la Comité Directivo de la Mesa Técnica Multisectorial para la Evaluación de la Problemática en la Extracción de Larva y Post Larva Silvestre del Recurso Langostino en el Departamento de Tumbes y emisión de propuestas de solución, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

- Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes - (PRESIDENTE).
- Representante del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - (VICEPRESIDENTE).
- Director Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes - (SECRETARIO TECNICO).

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR** al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes que en el plazo no mayor de 10 días hábiles luego de la publicación del presente Acuerdo Regional Elabore y Apruebe el Reglamento para el desarrollo de la Mesa Técnica Multisectorial para la Evaluación de la Problemática en la Extracción de Larva y Post Larva Silvestre del Recurso Langostino en el Departamento de Tumbes.

**ARTÍCULO SEXTO.- RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Tumbes la contratación de un Consultor que tendrá a cargo la elaboración del Informe Final de la Mesa Técnica Multisectorial para la Evaluación de la Problemática en la Extracción de Larva y Post Larva Silvestre del Recurso Langostino en el Departamento de Tumbes en un Periodo de 90 días calendarios después de la emisión de la respectiva resolución administrativa.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

